

COMUNICACIÓ PRORROGA DE SUBSIDIACIÓ

PRGV COM

REF: RCE/IRP PRORROGAS DE VPO ID: 1227265

PRGV: 46/0136/2004/00/009-1 1576/2012

DADES DE LA COMUNICACIÓ

DATOS DE COMUNICACIÓN



Data	19/10/2012
Fecha	
EIXIDA	030010/2012
SALIDA	
REGISTRO GENERAL	



NA46003676V101001360566

46980 PATERNA (VALENCIA)

Emplazamiento PUIG. PARCELA T4. MAS DEL ROSARI, 18.
46980 PATERNA (VALENCIA)

Datos de los titulares

COMUNICACIÓ

COMUNICACIÓN

Adjunto remito Resolució/es de éste Servicio Territorial, recaída en el expediente referenciado,

Asunto: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Vista la solicitud de prórroga de subsidiación del préstamo, presentada en este Servicio Territorial con fecha posterior a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (B.O.E. nº 168, de 14 de julio)

Visto que es competente para dictar la presente resolución el Jefe del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 112/2011, de 2 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (D.O.C.V. nº 6602, de 6 de septiembre). Visto el artículo 35 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (B.O.E. nº 168, de 14 de julio), que establece que a partir de la entrada en vigor del mismo, quedan suprimidas las ayudas de subsidiación de préstamos, incluidas las que estén en tramitación y que no hayan sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma.

Visto que el citado Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, entró en vigor el día 15 de julio de 2012, día siguiente al de su publicación y que según queda acreditado en el expediente, la solicitud de prórroga de subsidiación fue presentada en fecha 20 de agosto de 2012, y por lo tanto tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Visto lo anteriormente expuesto, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y pertinente aplicación, este Servicio Territorial ACUERDA INADMITIR la solicitud de prórroga de subsidiación formulada, al quedar acreditado que se ha solicitado la prórroga de subsidiación tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

El cap del Servei Territorial de València
El jefe del Servicio Territorial de València
José Manuel Vacas Tatay

Data 19 de octubre de 2012
Fecha

Identificador per a consultes / Identificador para consultas : 1227265

E_CARTACOM



E4B8588C0000EB3B49756F4ED07A0A47

Página 1 de 1

<http://www.cma.gva.es/habitatge>

<http://www.cma.gva.es/vivienda>